



**AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
FIRMA FLORAGENEX INC
RESOLUCIÓN EXENTA MP
434/2024**

Santiago, 25 de abril de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309/100/2022, 0046567 de 2018, y los Decretos Universitarios N° 960 de 2022, 2364 de 2019, 309/15/2024 y DU 180 de 1987.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el proyecto Enlace ENL 16/20, se requiere contratar los servicios de la secuenciación masiva utilizando una reducción de complejidad del genoma para identificar regiones con metilación (Methyl RAD) en el genoma de 60 individuos de *Basilichthys microlepidotu* de 12 fibroblastos, según lo Quatation 20230802-02285
2. Que Mediante este servicio podremos determinar regiones del genoma del pejerrey *Basilichthys microlepidotus* que presentan metilación diferencial debido a la contaminación, esto nos permitirá identificar genes posiblemente bajo selección debido a la contaminación, siendo este uno de los objetivos de mi Proyecto ENLACE FONDECYT, según indica en informe la Dra. Caren Vega.
3. Que, la identificación de genes con metilación es una tecnología relativamente nueva que aún no se ha implementado en Chile, por lo cual es necesario recurrir a empresas extranjeras. FLORAGENEX es una empresa con 15 años de experiencia que ha realizado más de 400 proyectos con más de 100 especies permitiendo la publicación de múltiples artículos en el área de la genética molecular.
4. Que, contratación de este servicio es fundamental para poder cumplir con los objetivos del proyecto, publicaciones en revistas internacionales y la finalización de tesis Doctoral del alumno Jorge Cortes.
5. Que, por las características especiales del servicio de secuenciación masiva, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza la Ley N°19886 en su reglamento Decreto 250, en su artículo 10 N°5, el cual indica que si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional
6. Que, la Facultad cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición del referido equipo, según consta en el certificado por el Encargado de Proyectos.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes Requerimientos de Compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimiento de Compra:

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS SECUENCIACIÓN MASIVA UTILIZANDO UNA REDUCCIÓN DE COMPLEJIDAD DEL GENOMA PARA IDENTIFICAR REGIONES CON METILACIÓN (METHYL RAD) EN EL GENOMA DE 60 INDIVIDUOS DE BASILICHTHYS MICROLEPIDOTU DE 12 FIBROBLASTOS.

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la contratación de los servicios secuenciación masiva utilizando una reducción de complejidad del genoma para identificar regiones con metilación (Methyl RAD) en el genoma de 60 individuos de Basilichthys microlepidotu de 12 fibroblastos.

B) Productos Requeridos:

Contratación de los servicios secuenciación masiva utilizando una reducción de complejidad del genoma para identificar regiones con metilación (Methyl RAD) en el genoma de 60 individuos de Basilichthys microlepidotu de 12 fibroblastos

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 4.932,50.- (Cuatro mil novecientos treinta y dos dólares con cincuenta centavos americanos), más gastos de transferencia bancaria. Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será la Dra. Caren Vega, Directora del Enlace ENL 16/20

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es USA, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: Floragenex, Inc.

Dirección: Eugene, OR 97440, U.S.A

2. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo, 10 N° 5 del Reglamento de Compras Públicas con la empresa Floragenex, Inc., de Estados Unidos de América, por los servicios secuenciación masiva utilizando una reducción de complejidad del genoma para identificar regiones con metilación (Methyl RAD) en el genoma de 60 individuos de *Basilichthys microlepidotu* de 12 fibroblastos., pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la empresa Floragenex, Inc., de Estados Unidos de América. por la suma hasta USD 4.932,50.- (Cuatro mil novecientos treinta y dos dólares con cincuenta centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
5. **El Financiamiento** será con cargo al proyecto Enlace ENL 16/20. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DU 180 de 1987.

Anótese, Regístrese y Comuníquese.

Dr. Robert Auffarth
Vicedecano y Ministro de Fe

Dr. Raul Morales Segura
Decano

Sr. Leopoldo Dominichetti Caroca
Director Económico y Administrativo